

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil veintiséis, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda y Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno. Excusó su ausencia Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintiséis y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

### **2º.- EXPEDIENTE 4880/2026. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:



**PRIMERO.-** Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	155 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	125 €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

### **3º.- EXPEDIENTE 1621/2026. SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA. ACUERDOS PROCEDENTES.-**

Por la Señora Concejala de Patrimonio, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta de los informes de la Oficina Técnica y jurídico sobre solicitud de herederos de doña \*\*\*\*, de celebración de escritura pública del lote 11 de la parcela Montaña Pelada, Sardina, subastado en el año 1986.

Vistos los informes de la Oficina Técnica Municipal y Jurídico, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

**Primero.-** Celebrar escritura pública a herederos de doña \*\*\*\* del lote 11 de la parcela Montaña Pelada, cuya descripción y linderos actualizados es la siguiente:

*“Solar de la parcela situado en el calle Albert Einstein nº 17, en la que existe un inmueble de una planta sobre la rasante de la calle con cuartos en la azotea, con un extensión superficial de 309,39 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, con herederos de don \*\*\*\*. Sur, con calle Albert Einstein. Este o Naciente, con \*\*\*\*. Oeste o Poniente, con calle Albert Einstein.*

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura pública correspondiente.



**4º.- EXPEDIENTE 3394/2026.LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña\*\*\*\*, con D.N.I. \*\*\*\*, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle \*\*\*\*, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para la entrada y salida de vehículos del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 14 de marzo de 2026, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó estimar lo solicitado por Doña \*\*\*\* con D.N.I. 42.798.874-Z, concediendo VADO PERMANENTE NÚMERO 893 para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en la calle \*\*\*\*, de este t.m.

**5º.- EXPEDIENTE 4119/2026.LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña \*\*\*\*, con D.N.I. \*\*\*\* en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle \*\*\*\*, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para la entrada y salida de vehículos del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 08 de abril de 2026, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó estimar lo solicitado por Doña \*\*\*\* con D.N.I.\*\*\*\* concediendo VADO PERMANENTE NÚMERO 894 para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en la calle \*\*\*\*, de este t.m.

#### **6º.- EXPEDIENTE 14204/2025. SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don \*\*\*\* con D.N.I./N.I.F \*\*\*\* en nombre y representación de \*\*\*\* en la que expone que desarrolla una actividad destinada a “BAR RESTAURANTE” en \*\*\*\* de este t.m.; que para el aparcamiento exclusivo de los clientes solicita autorización para la reserva de espacio de 35,71 metros cuadrados (superficie de 3,5 x 10,21= 35,71 metros cuadrados) frente al inmueble de referencia, con limitación horaria de 05:30 a 17:30 horas, (12 horas sin domingos y festivos. Tarifa 7.4 de la Ordenanza Fiscal correspondiente).

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 06 de marzo de 2026, en el que se hace constar que *“tal y como reseña el solicitante en la propia instancia Datos de la Ocupación de Dominio Público, se refleja que hay que tener en cuenta que hay una zona, después de la terraza del bar que es privativa y no es municipal. El vado es para que lo utilicen los clientes del bar exclusivamente, donde la distancia existente entre el muro exterior ubicado en el frontis del inmueble delimitando la propiedad, hasta el borde de la calzada GC-220, es de 5,50 ms, y de ellos 3 ms pertenecen a la servidumbre pública de la vía referenciada de titularidad del Cabildo Insular de Gran Canaria, restarían 2,50 ms, lo que resulta espacio insuficiente para el estacionamiento de un vehículo, por consiguiente no procede lo solicitado.”*

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y en los términos en que éste se establece y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3 h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores”, la Junta de Gobierno Local por



unanimidad acordó DESESTIMAR lo solicitado por \*\*\*\*, con CIF: \*\*\*\* y en consecuencia, no conceder reserva de espacio con horario de “12 horas (de 05:30 a 17:30 horas) sin domingos y festivos” (tarifa 7.4 de la Ordenanza Municipal vigente) y con una superficie de treinta y un metros cuadrados (10x2=20,00 metros cuadrados) para aparcamiento exclusivo de vehículos de clientes frente al establecimiento que el solicitante tiene destinado a “BAR RESTAURANTE” en \*\*\*\*, de este t.m.

**7º.- EXPEDIENTE 3399/2026.LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña \*\*\*\* con D.N.I./N.I.F \*\*\*\* en nombre y representación de la entidad \*\*\*\*, con CIF:\*\*\*\* en la que expone que desarrolla una actividad destinada a “LAVANDERÍA” en la calle \*\*\*\*, de este t.m.; que para el aparcamiento exclusivo de los clientes solicita autorización para la reserva de espacio de 14 metros cuadrados (superficie de 7 x 2= 14,00 metros cuadrados) frente al inmueble de referencia, sin limitación horaria (24 horas con domingos y festivos. Tarifa 7.1 de la Ordenanza Fiscal correspondiente).

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 25 de marzo de 2026, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y en los términos en que éste se establece y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3 h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a la entidad \*\*\*\* con CIF: B-35488253, reserva de espacio con horario de “24 horas con domingos y festivos”, (tarifa 7.1 de la Ordenanza Municipal vigente) y con una superficie de catorce metros cuadrados (7x2=14,00 m<sup>2</sup>) para aparcamiento exclusivo núm. 59, de vehículos de clientes frente al establecimiento que el solicitante tiene destinado a “LAVANDERÍA” en la calle \*\*\*\*, de este t.m.

**URGENCIA.-** Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

**A).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-**



A.1).- Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta de la certificación número 1 y su factura número Emit-870 de la obra “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES. CALLE JARAMAGO. LOS QUINTANAS. T.M. DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.; por importe de diez mil doscientos cuarenta y dos euros con setenta y seis céntimos (10.242,76 €).

Vista la certificación de obra, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 1 de la obra “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES. CALLE JARAMAGO. LOS QUINTANAS. T.M. DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.; por importe de diez mil doscientos cuarenta y dos euros con setenta y seis céntimos (10.242,76 €).

Segundo.- Aprobar la factura número Emit.870 por importe de diez mil doscientos cuarenta y dos euros con setenta y seis céntimos (10.242,76 €).

A.2).- Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta de la certificación número 6 y su factura número 2026/06 de la obra “PROYECTO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE BARRANCO HONDO, BARRANCO HONDO T.M. GÁLDAR, GRAN CANARIA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista REFORMAS GC – GRUPO UNION NAVARRO, SL; por importe de nueve mil trescientos veintiún euros con setenta y cinco céntimos (9.321,75 €).

Vista la certificación de obra, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 6 de la obra “PROYECTO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE BARRANCO HONDO, BARRANCO HONDO T.M. GÁLDAR, GRAN CANARIA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista REFORMAS GC – GRUPO UNION NAVARRO, SL; por importe de nueve mil trescientos veintiún euros con setenta y cinco céntimos (9.321,75 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 2026/06 por importe de nueve mil trescientos veintiún euros con setenta y cinco céntimos (9.321,75 €).

A.3).- Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta de la certificación número 7 y su factura número 2026/06C de la obra “PROYECTO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE BARRANCO HONDO, BARRANCO HONDO T.M. GÁLDAR, GRAN CANARIA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista REFORMAS GC – GRUPO UNION NAVARRO, SL; por importe de cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta euros con noventa y dos céntimos (54.760,92 €).

Vista la certificación de obra, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 7 de la obra “PROYECTO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE BARRANCO HONDO, BARRANCO



HONDO T.M. GÁLDAR, GRAN CANARIA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista REFORMAS GC – GRUPO UNION NAVARRO, SL; por importe de cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta euros con noventa y dos céntimos (54.760,92 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 2026/06C por importe de cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta euros con noventa y dos céntimos (54.760,92 €).

A.4).- Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta de la certificación número 1 (final) y su factura número 608000626 de la obra “PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN PARA ESTACIÓN DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (UNIÓN EUROPEA FONDOS NEXT GENERATION)”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista INSMOELCA S.L.; por importe de cincuenta y ocho mil setecientos setenta y siete euros con veinticuatro céntimos (58.777,24 €).

Vista la certificación de obra, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 1 (final) de la obra “PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN PARA ESTACIÓN DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (UNIÓN EUROPEA FONDOS NEXT GENERATION)”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista INSMOELCA S.L.; por importe de cincuenta y ocho mil setecientos setenta y siete euros con veinticuatro céntimos (58.777,24 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 608000626 por importe de cincuenta y ocho mil setecientos setenta y siete euros con veinticuatro céntimos (58.777,24 €).

## **B).- EXPEDIENTE 4961/2026. SOLICITUD PUESTO NÚMERO 14 DEL MERCADO MUNICIPAL. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se expone que con fecha 14 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del puesto nº 14 del Mercado Municipal a \*\*\*\*

Con fecha 22 de abril de 2026, Doña \*\*\*\* con documento de identificación Z2824304R, presentó la renuncia al citado puesto y, con la misma fecha, 22 de abril de 2026, Don \*\*\*\* con documento de identidad 18533277S, presenta solicitud solicitando el puesto nº 14 del Mercado Municipal para destinarlo a la actividad de venta de comidas típicas canarias.

Visto que el puesto nº 14 del Mercado Municipal ha quedado libre por renuncia de la anterior adjudicataria, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Adjudicar directamente el puesto número 14 del Mercado Municipal a Don \*\*\*\* con documento de identidad 18533277S, para destinarlo



a la actividad de venta de comidas típicas canarias. El adjudicatario no podrá llevar a efecto actividades que a juicio de la Administración del Mercado sean incompatibles con el destino del puesto, debiéndose sujetar en todo momento a su Reglamento Interno.

**Segundo.-** El nuevo adjudicatario deberá abonar mensualmente el precio establecido en las ordenanzas municipales y deberá realizar un adelanto de dos mensualidades como garantía. Es independiente de este importe los gastos de luz y de agua.

**Tercero.-** El nuevo adjudicatario queda sujeto a todos los derechos y obligaciones recogidos en el Reglamento Interno del Mercado Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte al Negociado de Asuntos Tributarios a los efectos oportunos.

#### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

